



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCII • Hermosillo, Sonora • Número 29 Secc. I • Lunes 8 de Octubre de 2018

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Encargado de Despacho  
de la Subsecretaría de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Miguel Ángel  
Tzintzun López**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**ESTATAL • COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA** • Convenio que celebra la Comisión Estatal del Agua y el Municipio de Cananea. • **MUNICIPAL**  
• **H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA** • Acuerdo certificado donde se aprueba por unanimidad la disolución como paramunicipal del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública Municipal.  
• **H. AYUNTAMIENTO DE ÓNAVAS** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2018, período 1º de enero al 30 de junio. • **H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2018, período 1º de enero al 30 de junio. • **H. AYUNTAMIENTO DE NACO**  
• Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2018, período 1º de enero al 30 de junio. • **H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2018, período 1º de enero al 31 de diciembre. • **AVISO**

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCII29I-08102018-8B920FAD3



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CEA", POR CONDUCTO Y REPRESENTADA POR EL ING. SERGIO AVILA CECEÑA, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO DE DICHA COMISION Y DESIGNADO POE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA REPRESENTADO POR LIC. FERNANDO HERRERA MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. ROCIO ALEJANDRA ASHIHIRA MEDINA, SINDICO MUNICIPAL Y C. SERGIO DAVID MAURIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASI MISMO EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CANANEA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR EL C. LUIS OMAR CORDOVA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL MENCIONADO ORGANISMO Y AUTORIZADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

### OBJETO DEL CONVENIO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, es el de formalizar la entrega y transferencia de los bienes con los que "LA CEA" Unidad Cananea, presta el servicio público de agua potable en el municipio de Cananea, Sonora y la recepción de dichos bienes por parte de "EL ORGANISMO", derivado que el último de los mencionados, es quien empezará a prestar en dicho municipio el servicio público de agua potable, a partir de la firma del presente documento.

Las partes manifiestan y acuerdan celebrar el presente convenio, bajo los siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas:

### ANTECEDENTES

1. El Artículo 115, inciso III, DE LA Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 137, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Sonora, otorgan a los municipios diversas funciones y servicios públicos, entre los que se encuentra el de "agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales".
2. El Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Comisión Estatal del Agua, Unidad Cananea, presta el servicio público de agua potable en la jurisdicción del municipio de Cananea, Sonora. Lo anterior, obedece al respectivo convenio celebrado para tal efecto y que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, NUMERO 8, TOMO CLXV, de fecha 27 de enero del año 2000.
3. La Ley de Agua del Estado de Sonora, en su Artículo 36, le otorga dicha atribución a los ayuntamientos. Señalando la ley en mención, dentro del Artículo 37 de dicho ordenamiento, las formas de prestarse por parte de los ayuntamientos el servicio público de agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, entre las que se encuentra a través de un organismo público descentralizado municipal.

4. El Artículo 69 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, establece que los ayuntamientos tendrán a su cargo la prestación y administración de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en todas las localidades y asentamientos humanos de su jurisdicción territorial, a través de cualquiera de los organismos operadores.
  
5. Con fecha 15 de julio del año 2016, el H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora con el voto de más de las dos terceras partes de sus integrantes acordó, mediante acuerdo de Cabildo (Anexo), la creación del ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE CANANEA, SONORA para asumir por parte de ese municipio la prestación del servicio público de agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Como consecuencia de ello, el 26 de agosto de 2016, por conducto de los C.C. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora, se solicitó mediante el oficio correspondiente al Gobierno del Estado, operar por parte del mencionado municipio, el sistema de agua potable de aquella municipalidad.
  
6. En atención a la citada comunicación, de fecha 26 de agosto de año 2016 (Anexo), el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, comunicó al Ayuntamiento en mención, que se nombra al Ing. Sergio Ávila Ceceña, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, para que en su carácter de representante del Estado, disponga de lo necesario para realizar las actividades encaminadas para lograr la transferencia del sistema de agua potable al municipio de Cananea, Sonora.
  
7. Con fecha 03 de septiembre de 2018, se publicó en el Tomo CCII, Número 19 Sección II, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el acuerdo correspondiente de creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable del Municipio de Cananea.

En atención a los antecedentes expuestos en el apartado precedente, los comparecientes convinieron en formular las siguientes:

#### DECLARACIONES

I.- De "LA CEA", por conducto de su Vocal Ejecutivo:

1. Que acredita el carácter con el que comparece, mediante la copia certificada tanto de su nombramiento de Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, así como con el oficio mediante el cual se le nombró por parte del Gobierno del

Estado de Sonora, para realizar las actividades de transferencia del sistema de agua potable al Municipio de Cananea, Sonora.

2. Que de acuerdo al Artículo 22, Inciso C) Fracción I, de la Ley de Agua del Estado de Sonora, "LA CEA" tiene la atribución de prestar el servicio de agua potable dentro de los municipios del Estado, tal como hasta la fecha lo había venido haciendo en Cananea, Sonora.

II.- De "EL ORGANISMO", por conducto de su Director General:

1. Que en sesión de la Junta de Gobierno del ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE CANANEA, SONORA, celebrada el día 12 de septiembre de 2018, se le designó y aceptado dicho cargo, se le tomó la protesta de ley correspondiente por parte de la mencionada Junta de Gobierno al C. LUIS OMAR CORDOVA MARTINEZ, como Director General del ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CANANEA, lo cual acredita con la copia certificada del acta de la sesión aludida, en la que se desprende lo antes expuesto.
2. Que con ese carácter de Director General de "EL ORGANISMO", concurre a firmar el presente convenio de transferencia los bienes con que actualmente cuenta y opera la Comisión Estatal del Agua Unidad Cananea, mismos que por este instrumento se le transfieren formalmente a "EL ORGANISMO" y pasan a formar parte del patrimonio de "EL ORGANISMO", con el fin de que se destinen para prestar de manera adecuada, el servicio público de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de Cananea, Sonora.

III.- DE AMBAS PARTES:

1. Que el presente convenio es con el fin de formalizar la entrega y transferencia de los bienes con los que "LA CEA" Unidad Cananea, presta el servicio público de agua potable en el municipio de Cananea, Sonora y la recepción de dichos bienes, por parte de "EL ORGANISMO", derivado que de acuerdo al objeto de creación de "EL ORGANISMO", este último es el ente que desde esta fecha empieza a prestar el servicio público de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de Cananea, Sonora.

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** En cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas, señaladas en los precedentes ANTECEDENTES, DECLARACIONES y de acuerdo al OBJETO del presente Convenio, "LA CEA" transfiere y "EL ORGANISMO" recibe, todos los bienes que se consignan en el anexo correspondiente al presente convenio, mismos que "LA CEA" operaba y utilizaba hasta antes del presente

documento, para otorgar el servicio de agua potable, que "LA CEA" había venido prestando en el municipio de Cananea, Sonora. En el entendido de que los referidos servicios, serán prestados por "EL ORGANISMO", bajo los términos previstos por la Ley de Agua del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Por efecto de las disposiciones aludidas en la cláusula anterior, así como en el contenido del presente convenio, "LA CEA" transfiere a "EL ORGANISMO" y éste recibe, en los términos previstos en el presente convenio, los derechos, bienes, recursos financieros y materiales con los que la primera había venido prestando el servicio público de agua potable en el citado municipio. La referida transferencia se hace constar materialmente en el acta de entrega recepción que al efecto se firma en este acto a la que se acompañan los anexos correspondientes, debidamente firmados por quienes suscriben el presente convenio y pasan a formar parte integrante del mismo, dentro de los cuales se detallan: Contabilidad y Finanzas, Bienes Muebles, Bienes Inmuebles, Derechos y demás bienes que se asienten específicamente en los anexos del presente convenio.

**TERCERA.-** Convienen "LA CEA" y "EL ORGANISMO" que no existirá subrogación alguna, de obligaciones por efecto de la prestación de los servicios en el municipio de Cananea, Sonora, conforme a lo previsto en la cláusula siguiente.

**CUARTA.-** "LA CEA" se obliga y se hace responsable al pago y/o adeudos que a la fecha de firma del presente convenio, exista con motivo de derechos u obligaciones fiscales y/o proveedores y/o prestadores de servicios que hubiesen sido generados con motivo de la prestación del servicio público de agua potable prestado en el municipio de Cananea, Sonora. Así como también, se compromete y obliga "LA CEA" al pago del monto al que asciendan los derechos y/o demás obligaciones que hasta la fecha del presente convenio se hubiesen generado con motivo de la prestación del servicio público encomendado a "EL ORGANISMO" ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

**QUINTA.-** "LA CEA", en función de la disponibilidad de recursos presupuestales colaborará con "EL ORGANISMO", con el fin de brindarle orientación en las áreas que le sea posible y otorgar capacitación en materia técnica, administrativa, financiera y legal.

**SEXTA.-** "LA CEA" se compromete dejar en operación las siguientes obras en Cananea Sonora:

- Perforación de pozo en la captación "OJO DE AGUA" (200 Mts. De profundidad) en reubicación del pozo No. 4 para recuperación de gasto con un monto contratado de \$2,851,495.49 (Dos millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 49/100).
- Equipamiento de pozos No. 3, 4, 8, y 11 captación "EL RIITO" para recuperación de caudal de 134 L.P.S. con un monto contratado \$705,286.96 (setecientos cinco mil doscientos ochenta y seis pesos 96/100).

**SÉPTIMA.** - "EL ORGANISMO" se obliga a cumplir con los preceptos que le establecen tanto el acuerdo de su creación, como la Ley de Agua del Estado de Sonora.

**OCTAVA.** - Los trabajadores que a la fecha de la firma del presente convenio laboraban en "LA CEA" Unidad Cananea, recibirán por parte de "LA CEA", el pago proporcional correspondiente que se hubiese generado a la fecha de firma del presente convenio, de las prestaciones consistentes en: prima de antigüedad, aguinaldo, vacaciones y prima vacacional. Por lo que, los montos que se generen por tales prestaciones posteriormente a la firma de este convenio, serán cubiertos en su momento por "EL ORGANISMO", mismo ente patronal con el qué y para él cual laborarán directamente antes de la firma de este convenio, en la prestación del servicio público encomendado a "EL ORGANISMO". Siendo contemplados a partir de la firma del presente convenio, como trabajadores de "EL ORGANISMO", quedando comprendidos dentro del presupuesto y tabulador del municipio de Cananea, Sonora, específicamente dentro del apartado correspondiente a "EL ORGANISMO". En el entendido de que los trabajadores que no deseen laborar o no acepten la modificación de las condiciones de trabajo en el "EL ORGANISMO", continuarán como trabajadores o empleados de "LA CEA" bajo la condición de que en la Ciudad de Cananea, Sonora, terminó la materia de trabajo.

**NOVENA.** - Las controversias que llegaren a suscitarse con motivo de la aplicación o interpretación del presente convenio, serán resueltas bajo los principios de la buena fe y disposición de las partes y, en caso de resultar éstos insuficientes, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Manifestando ambas partes su renuncia al fuero y competencia de los tribunales que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

**DECIMA.** - Con motivo de la celebración del presente convenio, queda sin efecto y se da por terminado el celebrado el 2 de diciembre de 1999, que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, NUMERO 8, TOMO CLXV, de fecha 27 de enero del año 2000.

LEIDO que fue el presente convenio y sabedores los funcionarios que lo suscriben, de la fuerza legal de su contenido, lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Cananea, Sonora; a los 13 días del mes de septiembre del año 2018.

EN LA SIGUIENTE HOJA (6) APARECEN LAS FIRMAS DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO.

HOJA QUE CONTIEN LAS FIRMAS DEL CONVENIO CELEBRADO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 QUE FORMALIZA LA ENTREGA Y TRANSFERENCIA DE LOS BIENES CON LOS QUE "LA CEA" UNIDAD CANANEA, PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA Y LA RECEPCIÓN DE DICHS BIENES POR PARTE DE "EL ORGANISMO" MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CANANEA QUE SE INTEGRA CON SEIS FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.

Por "LA CEA"

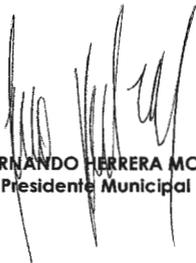


**ING. SERGIO AVILA CECAÑA**  
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal  
del Agua.

Por "EL ORGANISMO"



**C. LUIS OMAR CORBOVA MARTINEZ**  
Director General.



**LIC. FERNANDO HERRERA MORENO**  
Presidente Municipal



**L.E. ROCIO ALEJANDRA ASHIHIRA MEDINA**  
Síndico Municipal



**C. SERGIO DAVID MAURIN**  
Secretario Municipal



**LAE. JESUS SALVADOR SANCHEZ MELENDREZ**  
Director General de Desarrollo y Fortalecimiento  
Institucional de la Comisión Estatal del Agua.



DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE CABORCA
SECCIÓN:	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
NÚMERO DE OFICIO	S.A. 424/06/2018

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

H. Caborca, Sonora; a 14 de Septiembre del 2018.

EL SUSCRITO C. LIC. RUBÉN DARÍO SALCIDO MONREAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CABORCA, SONORA.

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR:**

QUE EN ACTA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CINCO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA LA FECHA 08 DE JUNIO DEL 2018 POR EL CUERPO EDILICIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA; CONSTA ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y OCHO.

**ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y OCHO.**

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR UNANIMIDAD, DISOLUCIÓN COMO PARAMUNICIPAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA, MISMO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, COMO LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA. EXPIDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

SE TRANSCRIBE Y CERTIFICA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE HEROICA CABORCA, SONORA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

LIC. RUBÉN DARÍO SALCIDO MONREAL  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

C.C.P. ARCHIVO/  
ASCL

**ACUERDO DE AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO**

La C. Elda Buelna Valenzuela, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Onavas, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento 44 celebrada el 09 de agosto de 2018, se tomó el siguiente:

**Acuerdo No. 1**  
**Que aprueba las modificaciones presupuestales del Segundo Trimestre de 2018.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

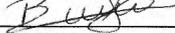
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DSP	IB	6000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS INVERSION PUBLICA	3,162,296.00	999,368.95	4,161,664.95
<b>TOTAL</b>				<b>3,162,296.00</b>	<b>999,368.95</b>	<b>4,161,664.95</b>

**Artículo 2º.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. Elda Buelna Valenzuela



SECRETARIA MUNICIPAL  
ONAVAS, SONORA  
ADMINISTRACION  
2015-2018

La C. Eida Buelna Valenzuela, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento 44 celebrada el 08 de Agosto de 2018, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 1

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo trimestre de 2018.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	567,677.00	9,563.59	577,240.59
SIN			MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
	BT		SINDICATURA			
			ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	106,473.00	5,408.59	111,881.59
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
PM	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	806,765.00	56,951.63	863,716.63
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00	2,290.46	110,290.46
		3000	SERVICIOS GENERALES	896,200.00	6,000.00	902,200.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,036.00	0.00	30,036.00
SM	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	705,029.00	9,594.64	714,623.64
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,600.00	7,179.49	88,779.49
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	1,119,600.00	1,266.24	1,120,866.24
TM	EB		Tesorería MUNICIPAL			
			PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	475,555.00	301,630.85	777,185.85
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	142,800.00	70,661.20	213,461.20
		3000	SERVICIOS GENERALES	370,200.00	1,823.00	372,023.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	172,800.00	0.00	172,800.00
		9000	DEUDA PUBLICA	779,992.00	95,579.02	875,571.02
DSP	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,042,463.00	54,960.00	1,097,423.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,540.00	86,194.80	275,734.80
		3000	SERVICIOS GENERALES	368,520.00	43,509.28	412,029.28
		6000	INVERSION PUBLICA	3,162,296.00	0.00	3,162,296.00
DSPM	J9		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	280,101.00	11,259.68	301,360.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	199,800.00	28,774.02	228,574.02
		3000	SERVICIOS GENERALES	150,000.00	0.00	150,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	413,800.00	2,029.53	415,829.53
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600.00	0.00	21,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	1,750.00	7,750.00
<b>TOTAL</b>				<b>12,268,047.00</b>	<b>796,426.02</b>	<b>13,064,473.02</b>

La C. Eida Buena Valenzuela, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento 44 celebrada el 09 de agosto de 2018, se tomó el siguiente:

**Acuerdo No. 1**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo trimestre de 2018.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**REDUCCION (-)**

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b>			
		1000	<b>ACCION REGLAMENTARIA</b>			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	567,677.00	0.00	567,677.00
SIN			MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
	BT		<b>SINDICATURA</b>			
		1000	<b>ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL</b>			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	106,473.00	0.00	106,473.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
PM			<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>			
	CA		<b>ACCION PRESIDENCIAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	806,765.00	0.00	806,765.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00	6,104.37	101,895.63
		3000	SERVICIOS GENERALES	896,200.00	90,303.42	805,896.58
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,036.00	7,500.00	22,536.00
SM			<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>			
	DA		<b>POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	705,029.00	40.00	704,989.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,600.00	17,445.00	64,155.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	2,700.00	21,300.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	1,119,600.00	80,531.75	1,039,068.25
TM			<b>Tesorería MUNICIPAL</b>			
	EB		<b>PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	475,555.00	0.00	475,555.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	142,800.00	12,597.97	130,202.03
		3000	SERVICIOS GENERALES	370,200.00	82,757.75	287,442.25
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	172,800.00	0.00	172,800.00
		9000	DEUDA PUBLICA	779,992.00	337,500.00	442,492.00
DSP			<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
	IB		<b>ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,042,463.00	37,005.20	1,005,457.80
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,540.00	20,752.26	168,787.74
		3000	SERVICIOS GENERALES	368,520.00	56,439.30	312,080.70
		6000	INVERSION PUBLICA	3,162,296.00	0.00	3,162,296.00
DSPM			<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
	J9		<b>ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	290,101.00	2,499.00	287,602.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	199,800.00	1,500.00	198,300.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	150,000.00	30,000.00	120,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
OCE			<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>			
	GU		<b>CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	413,800.00	10,000.00	403,800.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600.00	0.00	21,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	750.00	5,250.00
<b>TOTAL</b>				<b>12,268,047.00</b>	<b>796,426.02</b>	<b>10,885,943.98</b>

**Artículo 2º.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV,

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que lo presente es transcripción fiel y exacta de lo

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
  
 C. Eida Buena Valenzuela



SECRETARIA MUNICIPAL  
 ONAVAS, SONORA  
 ADMINISTRACION MUNICIPAL  
 2015-2018

El C. Reyes Guadalupe Martínez Reyes, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Trincheras, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento \_\_\_38\_\_\_ celebrada el \_\_\_29\_\_\_ de \_\_\_Agosto\_\_\_ de 2018, se tomó el siguiente: =====

**Acuerdo No.**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo Trimestre de 2018**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación** Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b>			
		1000	ACCIÓN REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	561,637.00	180,627.15	742,264.15
		3000	SERVICIOS GENERALES	108,756.00	0.00	108,756.00
PM	CA		<b>PRESIDENCIA</b>			
		1000	ACCIÓN PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	780,559.00	46,311.05	826,870.05
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	99,600.00	78,222.75	177,822.75
		3000	SERVICIOS GENERALES	368,400.00	0.00	368,400.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	360,000.00	0.00	360,000.00
SA	DA		<b>SECRETARÍA</b>			
		1000	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	677,200.00	96,307.38	773,507.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,600.00	34,680.25	116,280.25
		3000	SERVICIOS GENERALES	144,000.00	40,604.39	184,604.39
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	375,840.00	2,400.00	378,240.00
TM	EY		<b>TESORERÍA</b>			
		1000	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,109,093.00	543,009.42	3,652,102.42
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,600.00	86,542.37	198,142.37
		3000	SERVICIOS GENERALES	313,680.00	18,067.59	331,747.59
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	282,000.00	0.00	282,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,200.00	0.00	43,200.00
		7000	CONTINGENCIAS	4,812.00	0.00	4,812.00
		9000	DEUDA PÚBLICA	660,000.00	0.00	660,000.00
DSP	IB		<b>DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>			
		1000	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,696,067.00	105,355.39	1,801,422.39
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	339,600.00	128,016.47	467,616.47
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,284,396.00	5,550.00	1,289,946.00
		6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,490,900.00	0.00	2,490,900.00
DSP/MTM	J8		<b>DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>			
		1000	Administración DE LA SEGURIDAD PÚBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	700,799.00	46,311.04	747,110.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,000.00	0.00	282,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	0.00	174,000.00
CO1	LP		<b>DELEGACIONES Y COMISARIAS</b>			
		1000	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	200,412.00	0.00	200,412.00
<b>TOTAL</b>				<b>15,250,151.00</b>	<b>1,412,005.25</b>	<b>16,662,156.25</b>

**REDUCCION (-)**

**Justificación** El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b>			
		1000	ACCIÓN REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	561,637.00	0.00	561,637.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	108,756.00	54,378.00	54,378.00
PM	CA		<b>PRESIDENCIA</b>			
		1000	ACCIÓN PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	780,559.00	1.32	780,557.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	99,600.00	12,451.00	87,149.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	368,400.00	94,693.20	273,706.80
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	360,000.00	180,000.00	180,000.00
SA	DA		<b>SECRETARÍA</b>			
		1000	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	677,200.00	25,902.00	651,298.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,600.00	9,300.00	72,300.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	144,000.00	38,264.04	105,735.96
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	375,840.00	77,693.72	298,146.28
TM	EY		<b>TESORERÍA</b>			
		1000	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,109,093.00	110,114.28	2,998,978.72
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,600.00	7,903.20	103,696.80
		3000	SERVICIOS GENERALES	313,680.00	59,812.51	253,867.49
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	282,000.00	38,210.00	243,790.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,200.00	10,000.00	32,400.00
		7000	CONTINGENCIAS	4,812.00	1,203.00	3,609.00
		9000	DEUDA PÚBLICA	660,000.00	390,726.00	269,274.00
DSP	IB		<b>DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>			
		1000	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,696,067.00	17,700.00	1,678,367.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	339,600.00	26,038.01	313,561.99
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,284,396.00	70,197.47	1,214,198.53
		6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,490,900.00	0.00	2,490,900.00
DSP/MTM	J8		<b>DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>			

C01	38    LP	1000	Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
			SERVICIOS PERSONALES	700,799.00	97,349.56	603,449.44
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,000.00	47,968.54	234,031.46
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	27,000.00	147,000.00
			<b>DELEGACIONES Y COMISARIAS</b>			
		1000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	200,412.00	14,299.40	186,112.60
<b>TOTAL</b>				<b>15,250,151.00</b>	<b>1,412,005.25</b>	<b>13,838,145.75</b>

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que el presente es una descripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Reyes Guadalupe Martínez Cañez



El C. Reyes Guadalupe Martínez Cañez, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Trincheras, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento 38 celebrada el día 29 de agosto de 2018, se tomó el siguiente: =====

**Acuerdo No. 138**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo Trimestre de 2018.**

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS IMPLEMENTO UNA SERIE DE GESTIONES QUE SE REFLEJAN EN EL INCREMENTO DE SUS INGRESOS, ESTO PERMITIO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA AMPLIACION DE ESTA PARTIDA QUE LO REQUIRO.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DSP	IB	6000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS INVERSION PUBLICA	2,490,900.00	1,095,121.01	3,586,021.01
<b>TOTAL</b>				<b>2,490,900.00</b>	<b>1,095,121.01</b>	<b>3,586,021.01</b>

**Artículo 2º.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Reyes Guadalupe Martínez Cañez



**Acuerdo No. 277 BIS**  
**Que aprueba las modificaciones presupuestales del Segundo Trimestre de 2018.**

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b>			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	831,624.00	0,00	831,624.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,800.00	9,200.01	18,000.01
SM			SERVICIOS GENERALES	12,000.00	384.47	12,384.47
	AP		<b>SINDICATURA</b>			
		1000	REG. Y TENENCIA DE TIERRA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	535,678.00	50,655.00	586,343.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0,00	12,000.00
PM			SERVICIOS GENERALES	19,200.00	6,672.00	25,872.00
	CA		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	658,125.00	29,058.00	687,183.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	20,724.63	56,724.63
		5000	SERVICIOS GENERALES	300,000.00	50,210.54	350,210.54
SA		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	12,000.00	0,00	12,000.00
	DA		<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>			
			<b>POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,428,698.00	21,109.90	1,449,808.90
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	8,818.87	32,818.87
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	88,365.40	112,365.40
		4000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,655,788.00	475,291.15	4,131,079.15
TM	EY		<b>Tesoreria MUNICIPAL</b>			
			<b>ADMON. POLITICA DE LOS INGRESOS</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	908,056.00	15,164.00	923,220.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,092,000.00	756,590.83	1,848,590.83
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,330,200.00	551,156.84	1,881,356.84
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	27,500.00	3,380.40	30,980.40
		9000	DEUDA PUBLICA	3,738,864.00	0,00	3,738,864.00
DOP	HN		<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			
			<b>POLITICA Y PLAN. DES. URBANO VIVIENDA Y ASE</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,441,313.00	90,279.20	1,531,592.20
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	480,000.00	261,220.04	741,220.04
		3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	6,416.06	60,416.06
		6000	INVERSION PUBLICA	13,241,768.00	0,00	13,241,768.00
DSP	IB		<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
			<b>ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,271,771.00	64,315.51	1,336,086.51
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	315,441.67	609,441.67
		3000	SERVICIOS GENERALES	135,600.00	75,623.40	211,223.40
DSPM	J8		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
			<b>ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,143,676.00	253,071.49	2,396,747.49
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	688,800.00	435,944.72	1,124,744.72
		3000	SERVICIOS GENERALES	49,200.00	34,074.76	83,274.76
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	1,200.00	0,00	1,200.00
		9000	DEUDA PUBLICA	950,750.00	0,00	950,750.00
OCE	GU		<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>			
			<b>CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	561,613.00	0,00	561,613.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	13,562.57	19,562.57
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	9,115.25	22,315.25
DAC	NL		<b>DIR. DE ACCION CIVICA Y CULTURA</b>			
			<b>DIFUSION CULTURAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	156,013.00	0,00	156,013.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00	0,00	30,000.00
CS	OB		<b>COMUNICACION SOCIAL</b>			
			<b>COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	104,013.00	498.50	104,511.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	3,200.36	9,200.36
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0,00	6,000.00
DS	MD		<b>DESARROLLO SOCIAL</b>			
			<b>COORDINACION POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	169,026.00	497.00	169,523.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,800.00	0,00	9,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0,00	6,000.00
DJ	OI		<b>DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO</b>			
			<b>PROM. Y DESARROLLO DE LAS ACT. PROD</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	144,326.00	1,394.00	145,720.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	2,294.68	8,294.68
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	8,800.85	14,800.85
DIF	DN		<b>DIF MUNICIPAL</b>			
			<b>ASISTENCIA SOCIAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	390,039.00	30,778.30	420,817.30
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	14,820.36	26,820.36

DC	RW	3000	SERVICIOS GENERALES DIRECCION DEL DEPORTE	6,000.00	3,063.60	9,063.60
			RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
IM	SW	1000	SERVICIOS PERSONALES	182,026.00	6,102.00	188,128.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	25,200.00	2,973.71	28,173.71
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00	289.14	12,289.14
			INTAMA DEFINICION Y COND. PROG. JUVENILES			
PC	PC	1000	SERVICIOS PERSONALES	195,013.00	14,703.39	209,716.39
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0,00	6,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0,00	6,000.00
			PROTECCION CIVIL PROTECCION CIVIL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	104,013.00	498.50	104,511.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,000.00	2,550.00	23,550.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0,00	6,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>37,596,593.00</b>	<b>3,738,270.00</b>	<b>41,334,863.00</b>

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	831,624.00	0,00	831,624.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	0,00	9,600.00
SM	AP	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	529.00	11,471.00
			SINDICATURA REG. Y TENENCIA DE TIERRA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	535,678.00	0,00	535,678.00
PM	CA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	3,050.00	8,950.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00	6,360.00	12,840.00
			PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL			
SA	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	658,125.00	14,306.00	643,819.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0,00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	300,000.00	10,332.14	289,667.86
TM	EY	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG. SECRETARIA MUNICIPAL	12,000.00	6,000.00	6,000.00
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,428,698.00	33,606.00	1,395,092.00
DOP	HN	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	9,000.00	15,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	6,000.00	18,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,655,768.00	1,172,999.59	2,482,768.41
DSP	IB		Tesorería MUNICIPAL ADMON. POLITICA DE LOS INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	908,096.00	16,732.23	891,323.77
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,092,000.00	1,500.00	1,090,500.00
DSPM	J8	3000	SERVICIOS GENERALES	1,330,200.00	116,434.45	1,213,765.55
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	27,600.00	12,900.00	14,700.00
		9000	DEUDA PUBLICA	3,738,864.00	1,231,076.35	2,507,787.65
OCE	GU		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POLITICA Y PLAN. DES.URBANO VIVIENDA Y ASE			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,441,313.00	0,00	1,441,313.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	480,000.00	6,000.00	474,000.00
DAC	NL	3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	12,147.50	41,852.40
		6000	INVERSION PUBLICA	13,241,768.00	0,00	13,241,768.00
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS			
CS	OB	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,271,771.00	10,148.72	1,261,622.28
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	15,450.50	278,549.40
		3000	SERVICIOS GENERALES	135,800.00	26,613.01	109,186.99
DS	MD		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PÚBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,143,676.00	63,336.99	2,080,339.01
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	888,800.00	20,400.00	868,400.00
OJ	OI	3000	SERVICIOS GENERALES	49,200.00	4,612.00	44,588.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	1,200.00	600.00	600.00
		9000	DEUDA PUBLICA	950,750.00	713,064.00	237,686.00
DAC	NL		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	561,613.00	128,006.00	433,607.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	1,500.00	4,500.00
CS	OB	3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	3,600.00	9,600.00
			DIR.DE ACCION CIVICA Y CULTURA DIFUSION CULTURAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	156,013.00	6,00	150,013.00
DS	MD	3000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00	15,000.00	15,000.00
			COMUNICACION SOCIAL COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	104,013.00	4,50	103,513.00
DS	MD	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0,00	6,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	3,000.00	3,000.00
			DESARROLLO SOCIAL COORDINACION POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL			
OJ	OI	1000	SERVICIOS PERSONALES	169,026.00	9,00	160,026.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	1,200.00	8,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	3,000.00	3,000.00
OJ	OI		DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO PROM. Y DESARROLLO DE LAS ACT. PROD			

DIF	DN	1000	SERVICIOS PERSONALES	144.326,00	6,00	-6,00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.000,00	0,00	144.326,00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	6.000,00	0,00	6.000,00	
DC	RW	<b>DIF MUNICIPAL</b>					
		<b>ASISTENCIA SOCIAL</b>					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	390.039,00	13.375,32	-13.375,32	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.000,00	0,00	390.039,00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	6.000,00	0,00	12.000,00	
		<b>DIRECCION DEL DEPORTE</b>					
		<b>RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO</b>					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	182.026,00	29.718,50	-29.718,50	
		3000	SERVICIOS GENERALES	25.200,00	10.200,00	171.826,00	
		IM	SW	4000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12.000,00	1.400,00
<b>IMTAMA</b>							
<b>DEFINICION Y COND. PROG. JUVENILES</b>							
PC	PC	1000	SERVICIOS PERSONALES	195.013,00	4.039,50	-4.039,50	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.000,00	1.500,00	193.513,00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	6.000,00	3.000,00	3.000,00	
		<b>PROTECCION CIVIL</b>					
		<b>PROTECCION CIVIL</b>					
1000	SERVICIOS PERSONALES	104.013,00	4,50	-4,50			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21.000,00	3.500,00	100.513,00			
3000	SERVICIOS GENERALES	6.000,00	3.000,00	18.000,00			
<b>TOTAL</b>				<b>37.596.593,00</b>	<b>3.738.270,00</b>	<b>34.132.815,00</b>	

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JUAN LUIS GOMEZ HERRERA

H. AYUNTAMIENTO  
NACO, SONORA.

El C. Juan Luis Gomez Herrera, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Naco, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento celebrada el 30 de Agosto de 2018, se tomo el Siguiete: =====

**Acuerdo No. 277 BIS**  
**Que aprueba las modificaciones presupuestales al Segundo Trimestre de 2018.**

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE NACO IMPLEMENTO UNA SERIE DE GESTIONES QUE SE RFLEJAN EN EL INCREMENTO DE SUS INGRESOS, ESTO PERMITIO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA AMPLIACION DE ESTA PARTIDA QUE LO REQUIRO.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	HN	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POLITICA Y PLAN.DES.URBANO VIVIENDA Y ASE INVERSION PUBLICA	13.241.768,00	4.636.668,05	17.878.436,05
<b>TOTAL</b>				13.241.768,00	4.636.668,05	17.878.436,05

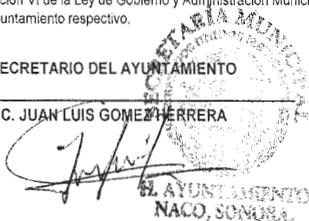
Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JUAN LUIS GOMEZ HERRERA



El C. Edgar Aarón Palomino Ayón, Secretaria del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 06 de Julio de 2018 se tomo el siguiente:=====

**Acuerdo No.- 04**

**Que aprueba las Modificaciones Presupuestales 2018**

**Artículo 1°.-** Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno Federal apoyo para Obra Publica del Municipio provenientes del Fondo Minero, Recurso Estatal Directo y del Fondo de Infraestructura Social Municipal gestionado por nuestro Gobierno Municipal para diferentes Obras y Proyectos.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
PM	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL 3000 SERVICIOS GENERALES	324,000	2,307	326,307
DOP	HW		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS 6000 INVERSION PUBLICA	3,018,145	19,856,650	22,874,795
<b>TOTAL</b>				<b>3,342,145</b>	<b>19,858,957</b>	<b>23,201,102</b>

**Artículo 2°.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal relizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo 3°.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. Edgar Aarón Palomino Ayón



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Cucurpe, en sesión ordinaria celebrada el día 06 del mes de Julio de 2018, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 04  
QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
CUCURPE PARA EL AÑO 2018**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2018, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Aportaciones de los Fondos del Ramo 33 del Presupuesto Federal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2º. Los recursos adicionales que recibió el municipio ascienden a la cantidad de 19 millones 858 mil 957 pesos, que habrán de sumarse al total del Presupuesto previamente aprobado.

Artículo 3º. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, éste comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)		
			Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Presidencia Municipal	CA – Acción Presidencial	3000	324,000	2,307	326,307
		5000	180,000	-145,000	35,000
Secretaría del Ayuntamiento	DA – Política y Gobierno Municipal	2000	72,000	-6,125	65,875
		3000	130,200	-64,000	66,200
		5000	15,000	-7,170	7,830
Tesorería Municipal	EB–Planeación de la Política Financiera	2000	174,000	-20,531	153,469

		3000	290,400	66,701	357,101
Dirección de Obras Públicas	HW – Promoción y Ejecución de Obras	1000	515,287	81,630	596,917
		2000	312,000	-38,572	273,428
		3000	162,000	-12,008	149,992
		6000	3,018,145	19,956,650	22,974,795
Dirección de Servicios Públicos	IB – Administración de los Servicios Públicos	2000	330,000	62,620	392,620
		3000	477,000	37,455	514,455
Dirección de Seguridad Pública	J8 – Administración de la Seguridad Pública	5000	80,000	-80,000	
Dirección Municipal de Agua Potable	AA – Política y Planeación de la Administración del Agua	2000	114,000	-13,620	100,380
		3000	484,901	3,226	488,127
		5000	20,000	35,394	55,394
		<b>Totales</b>	<b>6,698,933</b>	<b>19,858,957</b>	<b>26,557,890</b>

Artículo 4°. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 5°. Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades

correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

### TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Cucurpe, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Cucurpe, Sonora, a 06 del mes de Julio del 2018.

  
\_\_\_\_\_  
**C. Edgar Aarón Palomino Ayón**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ACCESO  
ABIERTO DE GAS NATURAL "RAMAL HERMOSILLO"  
Permiso G/20108/TRA/2017

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de gas natural denominado "Ramal Hermosillo", **la lista de tarifas máximas en base interrumpible temporales** autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS EN BASE INTERRUMPIBLE TEMPORALES PARA EL AÑO 2018

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa Línea principal	Tarifa Ramal
Base Interrumpible <sup>1</sup> Carga por servicio	Pesos/GJ	1.0312	0.7498

<sup>1/</sup> El cargo en base interrumpible se calcula considerando 99% de la suma del cargo por capacidad más el cargo por uso en base firme.

Torreón, Coah., a 24 de septiembre de 2018

  
Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio  
Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.  
Representante Legal



Gas Natural  
del Noroeste,  
S. A. de C. V.



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,781.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 96.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).